



**Convención Internacional
sobre la Eliminación de
todas las Formas de
Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/SR.1263
23 de marzo de 1998

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

52º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1263ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 13 de marzo de 1998, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. SHERIFIS

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS
PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Informe inicial y segundo informe periódico de la República de Armenia
(continuación)

PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, EN PARTICULAR MEDIDAS DE ALERTA TEMPRANA
Y PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA (continuación)

Examen de la situación en Rwanda

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.98-15557(

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 7 del programa) (continuación)

Informe inicial y segundo informe periódico de la República de Armenia (CERD/C/289/Add.2; HRI/CORE/1/Add.57) (continuación)

1. Por invitación del Presidente, la delegación de Armenia vuelve a tomar asiento como participante a la mesa del Comité.
2. El Sr. SHAHI agradece a la República de Armenia que haya presentado al Comité un informe particularmente completo sobre la aplicación de la Convención en su país. Se congratula del análisis muy detallado que ha presentado el Sr. Valencia Rodríguez y desea que el Gobierno armenio tenga debidamente en cuenta ese análisis y las conclusiones del Comité.
3. Refiriéndose al párrafo 37 del informe examinado (CERD/C/289/Add.2), el Sr. Shahi señala a la atención de la delegación armenia que el artículo 69 de la sección II del Código Penal, que prohíbe "la propaganda o agitación encaminada a fomentar la enemistad o los conflictos raciales o nacionales...", no basta para garantizar la aplicación de la Convención, ya que ésta obliga a los Estados Partes a prohibir la difusión de ideas racistas, tengan o no por efecto incitar a la discriminación racial.
4. En cuanto a la aplicación del artículo 5, en el informe del Estado Parte se afirma (párr. 83) que "en las circunstancias actuales, no se considera conveniente establecer una categoría especial para los delitos con motivación racial que requiera la imposición de penas más duras que otras violaciones similares de la ley". El Sr. Shahi considera, por el contrario, que el Gobierno armenio debería aprovechar la oportunidad de la aprobación del nuevo Código Penal para incorporar en su totalidad las disposiciones de la Convención en la legislación interna, indicando, por ejemplo, las sanciones previstas para los que difundan ideas de discriminación racial o teorías de superioridad racial. En cambio, desea aclarar que, a diferencia de la interpretación que da de ellas el Gobierno armenio (apartado a) del párrafo 81), las disposiciones del artículo 4 de la Convención no tienen por finalidad limitar el derecho a la libertad de opinión como tal, sino prohibir la expresión de opiniones racistas, matiz que se realzaría si figurara en el nuevo Código Penal.
5. En cuanto a la aplicación del artículo 4, en el párrafo 81 del informe también se dice que "la propaganda o agitación encaminada a fomentar las enemistades o los conflictos raciales o nacionales... serán castigados con penas de destierro por un período de dos a cinco años". El Sr. Shahi desea más información sobre los lugares de destierro en cuestión, y en particular el sitio en que se encuentran.
6. El Sr. GARVALOV felicita a Armenia por haber presentado oportunamente un informe particularmente sustancial. Ha observado con interés que el informe, así como los representantes de Armenia, utilizan tres expresiones: "minorías étnicas", "grupos étnicos" y "nacionalidades". Sabiendo que algunos países consideran que una nacionalidad es un grupo de personas que forman parte de la nación, a veces desde hace generaciones, mientras que otros piensan que se trata

de grupos procedentes de países vecinos, pregunta si las autoridades armenias establecen una diferencia de fondo entre esas tres denominaciones.

7. Por otra parte, el artículo 7 de la Convención tiene por finalidad obligar a los Estados Partes a que adopten medidas eficaces no sólo para combatir la discriminación racial en la enseñanza, la educación, la cultura y la información sino también para luchar contra los prejuicios que provocan la discriminación racial, y favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los grupos raciales o étnicos. Convendría que en su próximo informe periódico el Gobierno armenio facilite información más amplia sobre ese aspecto de la aplicación concreta del artículo 7.

8. El Sr. MELIK-SHAHNAZARIAN (Armenia), Jefe del Departamento de Organizaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, respondiendo a las preguntas que se le han hecho en relación con una carta de Azerbaiyán, invita a los miembros del Comité a remitirse a esa carta, que se distribuyó como documento oficial del 49º período de sesiones de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (E/CN.4/Sub.2/1997/47) y en que la República de Armenia rechaza las falsas informaciones difundidas por el Gobierno de Azerbaiyán. En la carta se da respuesta a muchas cuestiones planteadas por el Sr. Valencia Rodríguez.

9. En lo que respecta a las denuncias de actos de depuración étnica formuladas contra su país, el Sr. Melik-Shahnazarian traza un amplio cuadro histórico de las conflictivas relaciones entre Armenia y Azerbaiyán. Explica que la parte azerbaiyana puso fin unilateralmente a una tentativa de solución negociada de los diferendos territoriales y de otra índole que oponen a ambos países y se apoderó del 58% del territorio de Nagorno-Karabaj. Expulsó a los armenios utilizando considerables medios militares, como bombardeos, con ayuda de la Unión Soviética. A raíz de las hostilidades 168.000 azeríes salieron de Armenia. A pesar de los esfuerzos de Armenia por alcanzar una solución del conflicto por medios civilizados, la totalidad de la población armenia fue expulsada de los territorios bajo control azerbaiyano sin miramiento ni indemnización. En cambio, los azeríes que salieron de Armenia lo hicieron voluntariamente después de cobrar indemnizaciones y vender sus bienes inmobiliarios.

10. Al respecto, el representante señala que sólo existe una contradicción aparente entre las cifras proporcionadas en los párrafos 11 y 18 del informe sobre el número de azeríes que salieron de Armenia y de los que fueron censados allí en 1989. De hecho son complementarias, lo que pone de manifiesto simplemente que los azeríes salieron de Armenia progresivamente durante un período de dos años.

11. El representante de Armenia afirma que los azeríes reciben en Armenia un trato incomparablemente mejor que el que reciben los armenios que viven en Azerbaiyán. La prensa armenia no ataca a los azeríes, a diferencia de los medios de información azerbaiyanos, que denigran sistemáticamente a la minoría armenia de su país. En particular, acusan a Armenia de haberse apoderado de su territorio e incitan a la población a reconquistarlo por la fuerza. Del mismo modo, en Azerbaiyán se publican libros en que se incita a odiar a Armenia. En cuanto a las reivindicaciones territoriales azerbaiyanas, el Sr. Melik-Shahnazarian recuerda que Armenia existe desde hace 4.000 años, mientras que Azerbaiyán se creó sólo en 1918.

12. Con respecto a la violación de los derechos fundamentales de los miembros de la oposición armenia, confirma la información proporcionada en el párrafo 95 del informe en el sentido de que algunos investigadores armenios siguen recurriendo a la tortura y a otros métodos inhumanos, crueles o degradantes. Explica que ello se debe a que la República de Armenia es un Estado joven cuyo sistema judicial es relativamente reciente y que su país necesita un poco de tiempo para cambiar la mentalidad y el comportamiento de algunos de los agentes del orden.

13. El orador explica asimismo que la lucha por el poder político ha adoptado formas lamentables que han inquietado al Parlamento Europeo. Algunos dirigentes opositores han sido acusados de delitos comunes, como la tenencia de armas prohibidas. Sin embargo, en el marco de una política de apaciguamiento el Presidente de la República ha anunciado que las personas que habían sido puestas en libertad podrían presentarse a las próximas consultas electorales. Asimismo pueden ser elegidos los representantes de todas las corrientes de opinión política. Por último, el Comité de Defensa de los Presos Políticos hace poco afirmó que en las cárceles armenias no había ningún preso político. En la vida política de Armenia se inicia pues una nueva era.

14. En respuesta a una pregunta sobre la poca cantidad de extranjeros que hay en Armenia, el Sr. Melik-Shahnazarian explica que la población extranjera está compuesta en gran parte de algunos centenares de estudiantes y de funcionarios de organizaciones no gubernamentales, sectores de población que no tienden a arraigarse. Los extranjeros no se establecen definitivamente en Armenia porque el nivel de vida es demasiado bajo para que el país les resulte atractivo. La situación tal vez cambie cuando Armenia alcance el nivel de desarrollo económico a que aspira. Sin embargo, el país debe hacer frente a una corriente cada vez mayor de inmigrantes clandestinos de África y de países árabes, que tratan de utilizarlo como punto de entrada hacia Turquía y Europa.

15. En lo que respecta a las comunidades nacionales, recuerda la información proporcionada en los párrafos 20 y 21 del informe de su país e insiste en que las numerosas minorías -asiria, griega, curda, georgiana, judía, alemana, polaca y rusa-, que representan el 4% de la población, se agrupan en asociaciones intercomunitarias y actúan en los ámbitos asociativo y cultural.

16. El Sr. Shahnazarian confirma lo que dijo el día anterior acerca de la absoluta libertad de que gozan esas comunidades y de su total acuerdo con el Gobierno. Menciona el ejemplo de los curdos, de los que algunas decenas de miles viven en las ex repúblicas de la Unión Soviética, y señala que en Armenia han instituido una organización internacional, la Unidad Curda, que tiene personalidad jurídica. Armenia es el único país en que los curdos pueden hablar, escribir y estudiar en su idioma hasta el nivel universitario. Armenia no siempre puede atender a las necesidades de las minorías porque desde el derrumbamiento de la Unión Soviética ha dejado de existir una fuente central de financiación. Sin embargo, la protección de los distintos organismos nacionales de Armenia es el objetivo central de un proyecto actual.

17. El acuerdo sobre la restauración de los derechos de las personas, las minorías y los pueblos deportados, mencionado en el párrafo 74 del informe, requiere una explicación. Ese texto debe sustituir la legislación aprobada en la URSS durante la perestroika, que tenía por finalidad facilitar a esos grupos y personas el retorno a su suelo natal (Georgia, Armenia, Chechenia, Crimea, etc.). El Sr. Shahnazarian menciona el caso del dirigente de una

organización humanitaria armenia que fue privado en 1989 de su ciudadanía soviética y expulsado a Etiopía y que pudo, gracias a esa legislación, volver a Armenia, recuperar todos sus derechos e incluso presentar su candidatura a la presidencia del país.

18. Con justa razón, la propia expresión "minorías nacionales" no le ha parecido muy precisa al Comité. En tiempos de la Unión Soviética figuraba en el pasaporte de todo ciudadano soviético la mención de su ciudadanía, que era la soviética, y de su nacionalidad de origen. Por ello es que suele entenderse que la expresión designa a una población de un grupo étnico distinto del propio. Como ha señalado con justa razón el Sr. Garvalov, en el próximo informe deberá aclararse debidamente el sentido de las palabras que se siguen empleando en su antigua acepción.

19. Completando la información proporcionada sobre las minorías nacionales, el Sr. Shahnazarian señala que hay una ley que obliga a los funcionarios públicos a ayudar a los que se dirigen a ellos en los trámites que inician para defender sus derechos e intereses, y hacerles conocer al mismo tiempo las obligaciones que tienen y las consecuencias de su incumplimiento.

20. De manera general el principio de no discriminación debe respetarse en todos los aspectos de la vida pública y figura cada vez más en los textos aprobados o en vías de aprobación en los que se materializan progresivamente los principios enunciados en los artículos 15 y 43 de la Constitución. Está presente en el Código de Trabajo, en el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal en preparación, en el Código Civil y el Código de Asistencia Médica. El Comité podrá comprobarlo cuando disponga del texto de los tres proyectos de ley que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos acaba de recibir (sobre los tribunales, sobre el ministerio público y sobre la ejecución obligatoria de las decisiones de los tribunales), acerca de los cuales se pedirá a los expertos que formulen sus observaciones. Podrán comprobar que, como se desprende de los párrafos 29 y 30 del informe, aunque los instrumentos internacionales no se incorporen automáticamente al ordenamiento jurídico de Armenia, es posible invocarlos y se los tiene en cuenta, con la asistencia de los servicios de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en la legislación que se está elaborando. Además, para que esa legislación no sea letra muerta, el Sr. Shahnazarian informa al Comité de que se organizan seminarios para jueces y autoridades policiales y penitenciarias con el objeto de que vayan cambiando de actitud. Por último, señala que los derechos humanos van a convertirse en una disciplina de enseñanza, pero que naturalmente se tardará algunos años en lograrlo. En respuesta a una pregunta sobre el nuevo Código Penal, explica que éste no contiene ninguna disposición que castigue los crímenes por motivos raciales porque el legislador no quiere establecer una especie de segregación que clasificaría a los miembros de las minorías en una categoría separada. Si el Comité insiste, tal vez se incorpore una disposición de ese tipo en el Código Penal, aunque el Sr. Shahnazarian no está a favor.

21. Para los miembros del Comité la cuestión de la doble nacionalidad no es muy clara. Tampoco lo es para los propios armenios. En realidad, en Armenia se considera de origen armenio toda persona de la que al menos un progenitor es armenio. Toda persona que cumpla ese requisito puede obtener la nacionalidad mediante un procedimiento simplificado. El objetivo último es que todos los armenios de la diáspora tengan con el tiempo pasaporte armenio. Ya se han firmado algunos acuerdos bilaterales al respecto.

22. Para concluir, el Sr. Shahnazarian señala que ninguna organización no gubernamental ha denunciado violación alguna de derechos de las minorías, ya sea la azerbaiyana u otra. Todos los ciudadanos participan en pie de igualdad en la vida política del país, en los referendos y en todas las demás consultas populares; su libertad de circulación, así como la de los extranjeros, es total, salvo para los procesados; el derecho de adquirir tierras y de participar en el capital de empresas privatizadas se reconoce a todos, pero es normal que se haya establecido una preferencia nacional que otorga derecho de opción prioritaria a los armenios. A este respecto, también se comprenderá que el derecho de pertenecer a un partido político sólo se reconozca a los armenios. En cuanto al derecho a la educación, aún no se ha reforzado mediante la gratuidad porque el Estado no está en condiciones de financiar la enseñanza en un ciento por ciento, por lo que en cierta medida delega esa responsabilidad en las escuelas privadas, aunque la situación actual debería cambiar. Para perfeccionar el dispositivo se está considerando la posibilidad de crear una comisión de derechos humanos.

23. Armenia sigue siendo un Estado en gestación. El Comité será mantenido al corriente de todos los textos legislativos que se están elaborando y puede estar seguro de que las observaciones que desee formular serán aprovechadas.

24. El Sr. YUTZIS expresa el deseo de que en su próximo informe periódico, o incluso antes, Armenia proporcione cifras y estadísticas que permitan a los expertos comprobar en qué medida, en comparación con la mayoría de la población, los miembros de las minorías pueden ejercer los derechos enunciados en el artículo 5 de la Convención, cuál es su grado de alfabetización y cuáles son sus posibilidades de recibir educación hasta el nivel superior o beneficiarse de los programas de salud.

25. Los párrafos 127, 132 y 134 también requieren algunas aclaraciones. En el primero se proporciona una lista de 13 confesiones religiosas registradas oficialmente, pero se omite la religión musulmana. Dada la importancia de la relación entre cultura nacional y espiritualidad en Armenia, es normal que esa omisión preocupe al Comité, sobre todo porque los fieles de esa religión no se mencionan ni siquiera entre las comunidades que llevan a cabo sus actividades sin haber sido registradas. En los párrafos 132 y 134 se informa sobre la práctica del registro, que confiere la condición de persona jurídica a la organización registrada, lo que le garantiza determinadas ventajas. Esa información permite replantear la cuestión de la condición de la religión musulmana y preguntar qué inconvenientes puede acarrear para un grupo religioso el hecho de no estar registrado.

26. El Sr. SHAHNAZARIAN (Armenia) dice que también a él le asombra no encontrar ninguna mención de la comunidad musulmana en el párrafo 127 del informe. Es evidente que se trata de una omisión y el Gobierno aclarará la cuestión en el próximo informe. Señala que en Armenia hay mezquitas, que en general la población tiene una actitud muy tolerante con respecto a las distintas religiones y que, una vez que han sido registradas y han obtenido la personalidad jurídica, las diversas comunidades religiosas pueden, por ejemplo, abrir escuelas.

27. El Sr. SHAHI, refiriéndose al artículo 69 del Código Penal (párr. 81), que dispone que la propaganda o la agitación destinadas a incitar al odio o a la discordia racial se castiga con prisión de seis meses a tres años o destierro de dos a cinco años, pregunta dónde se encuentran los lugares de destierro.

28. El Sr. DIACONU, observando que el representante de Armenia ha mencionado en sus respuestas algunas acusaciones que se hacen con respecto a su país en la carta de la República azerbaiyana, así como situaciones que existen o han existido en Azerbaiyán o en Nagorno-Karabaj, señala que el Comité no debería examinar esas referencias en el marco del examen del informe de Armenia. Ese debate no debería constituir un precedente para las futuras actividades del Comité.

29. El Sr. SHAHNAZARIAN (Armenia), respondiendo al Sr. Shahi, señala que las disposiciones en materia de destierro del artículo 69 del Código Penal ya no se aplican. Datan de la época soviética y, por inadvertencia, los autores del informe las copiaron textualmente. Señala asimismo que se está por aprobar un nuevo código penal.

30. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ (Relator para el país) agradece al representante de Armenia que haya presentado un informe detallado, exhaustivo y conforme a las directrices del Comité en la materia. También le agradece las respuestas que ha dado y se congratula del fructífero diálogo celebrado entre el Comité y la delegación. Armenia atraviesa un período difícil y el Sr. Valencia Rodríguez espera que pueda resolver sus problemas y proseguir en el camino de la democracia.

31. El Sr. Valencia Rodríguez celebra los compromisos que ha contraído el Gobierno en virtud de la Convención, en particular en lo que respecta al principio de igualdad ante la ley de los armenios y las demás comunidades. Expresa el deseo de que se adopten otras iniciativas, en particular para aplicar los artículos 4, 5 y 6 de la Convención.

32. Las estructuras jurídicas de Armenia se están elaborando. El Comité alienta a Armenia a proseguir los esfuerzos iniciados en esa esfera para aplicar las disposiciones de la Convención, en particular en lo que respecta al Código Penal, el Código de Trabajo, el Código del Matrimonio y la Familia y las disposiciones relativas a la solución de los conflictos colectivos de trabajo. Pide asimismo al Gobierno de Armenia que lo mantenga al corriente de todos los casos de discriminación racial denunciados ante los tribunales. El Comité toma debida nota de que los instrumentos internacionales en que Armenia es parte pueden invocarse ante los tribunales y que se han incorporado en el derecho interno.

33. Sin embargo, el Comité desea que en el próximo informe periódico se proporcione información adicional sobre los derechos de que al parecer no disfrutaban los extranjeros y las consecuencias que podría acarrear el proceso de privatización.

34. Deberían adoptarse medidas para proteger los derechos de las personas de origen armenio que vuelven a su país, especialmente en materia de empleo, salud y trabajo.

35. El Comité acoge con satisfacción las medidas que se han adoptado en virtud del artículo 7 y recomienda al Gobierno que intensifique las medidas para preconizar la tolerancia y el respeto de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención. Sugiere al Gobierno que formule una declaración en la que reconozca la competencia del Comité para recibir comunicaciones individuales, como prevé el artículo 14, y que apruebe la enmienda al artículo 8 de la Convención. Por

último, espera que en el próximo informe se proporcione información complementaria sobre la proyectada comisión nacional de derechos humanos.

36. El Sr. NAZARIAN (Armenia), Representante Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, celebra los esfuerzos de los expertos, el Relator Especial y el Presidente del Comité y les asegura que sus preguntas y recomendaciones se señalarán a la atención de los órganos competentes. Señala que Armenia tiene la intención de hacer todo lo posible para aplicar las disposiciones de todos los instrumentos de derechos humanos, y en particular de la Convención, guiándose por las observaciones del Comité.

37. El PRESIDENTE declara que el Comité ha concluido así el examen del segundo informe periódico de Armenia.

38. La delegación armenia se retira.

PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, EN PARTICULAR MEDIDAS DE ALERTA TEMPRANA Y PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA (tema 6 del programa) (continuación)

Examen de la situación en Rwanda

38. El Sr. BANTON (Relator para Rwanda) señala que en 1996 el Comité aprobó una declaración (A/51/18, pág. 9) en la que señalaba la importancia que revestía la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Rwanda y expresaba su preocupación por el hecho de que se tardara en hacer comparecer a los acusados ante la justicia y continuara la incitación al odio étnico. En ese documento el Comité recomendaba que se convocara una conferencia constitucional y ofrecía su cooperación en esa esfera.

39. En 1997 el Comité se congratuló de la presencia de una delegación de Rwanda en su período de sesiones y de la información que proporcionó la delegación. El delegado de Rwanda señaló que el pueblo y el Gobierno rwandeses estaban más interesados que nadie en la reconciliación nacional, pero que ésta sólo podría lograrse si el país disponía de los medios para reconstruir las bases sociales y económicas de la sociedad. Agregó que, en los dos o tres años transcurridos desde la formación de un Gobierno de unidad nacional, la comunidad internacional había facilitado unos recursos mínimos para permitirle convertir en realidad su visión de una nueva Rwanda (CERD/C/SR.1212, párr. 28).

40. En la actual situación el Comité debería expresar su pesar por el hecho de que el Gobierno de Rwanda no haya aceptado la invitación del Comité a asistir a su período de sesiones en curso. Por otra parte, los acontecimientos en Rwanda siguen guardando estrecha relación con los que tienen lugar en el Congo. El Sr. Banton estima que habría que seguir examinando la situación de Rwanda en el tema 6 del programa, que trata de la prevención de la discriminación racial, como ocurre actualmente. Dado que el Comité necesita información suplementaria y Rwanda no ha enviado una delegación al período de sesiones en curso, propone que se examine la situación de Rwanda en el 54º período de sesiones del Comité, es decir, dentro de un año.

41. El Sr. de GOUTTES aprueba las propuestas del Sr. Banton, especialmente la de seguir examinando la situación de Rwanda en relación con el tema 6 del programa. Sin embargo, el 54º período de sesiones del Comité le parece una oportunidad un tanto lejana. Considera que el Comité debería recordar las cuestiones principales que ya señaló a la atención del Gobierno de Rwanda.

En primer lugar, se trataba de poner fin a la impunidad de los autores de asesinatos por motivos étnicos; encontrar una solución al problema del encarcelamiento de muchas personas sin juicio y en condiciones particularmente penosas; dar prioridad a la reestructuración de la justicia; comprometer al Gobierno a que cooperara con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda; e insistir en la enseñanza de los derechos humanos a los agentes del orden público, a los que se debería inculcar la tolerancia y la concordia interétnica.

42. El Sr. SHAHI coincide con el Sr. Banton en que habría que mantener el examen de la situación en Rwanda en el tema 6 del programa. Al igual que el Sr. de Gouttes, considera que examinar la situación de Rwanda en el 54º período de sesiones sería aplazar demasiado la cuestión.

43. El próximo período de sesiones sería más indicado, sobre todo porque el riesgo de un segundo genocidio en Rwanda es real. Por otra parte, debe crearse una fuerza de intervención rápida para prevenir conflictos trágicos.

44. Por último, el Sr. Shahi insiste en que es absolutamente necesario que se informe al Comité sobre la situación actual en Rwanda antes de que tome cualquier decisión.

45. La Sra. McDOUGALL señala que en Rwanda se han registrado las peores violaciones masivas de los derechos humanos de los últimos tiempos. Se trata de un país muy pobre que redobla sus esfuerzos para lograr la reconstrucción y reconciliación nacionales. Considera que el Comité no debería esperar al 54º período de sesiones para examinar el caso de Rwanda. Habría que pedir más información sobre la situación actual y examinarla en el próximo período de sesiones.

46. En Rwanda hay que hacer justicia y velar por la regularidad de los procesos. También se debe luchar contra la impunidad. La población penitenciaria se eleva a más de 100.000 personas, casi todas hutus, los procesos que se han iniciado son sumamente lentos y faltan recursos para corregir esa situación. El Comité debería pedir a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que intensifique sus esfuerzos para prestar asistencia sobre el terreno a Rwanda en forma de servicios de asesoramiento. El Comité también debería pedir a Rwanda que coopere más con el Tribunal Penal Internacional. Además, debería ordenarle expresamente que no ejecute a las personas -en su mayoría hutus- condenadas a muerte, porque esas ejecuciones podrían alimentar los conflictos étnicos. Al respecto, la Sra. McDougall declara a título personal que se opone a la pena capital, que para ella constituye una violación de los derechos humanos.

47. En cuanto a la cuestión de la impunidad, Rwanda debería apoyar a la misión enviada por el Secretario General, que lleva a cabo investigaciones en la República Democrática del Congo. Por otra parte, el Comité debería examinar la acción iniciada en virtud del artículo 7 de la Convención.

48. Los medios de información y la radio desempeñaron un papel fundamental en el genocidio. Cabe preguntarse qué medidas se están adoptando para utilizar esos medios de comunicación de manera positiva y si no se podría utilizarlos para hacer comprender mejor la importancia del concepto de responsabilidad y los procesos entablados ante el Tribunal Penal Internacional.

49. La Sra. McDougall sigue los acontecimientos sumamente graves que empiezan a producirse en el noroeste de Rwanda. Considera que habría que pedir al Gobierno que adopte medidas para reducir las tensiones, poner término a las matanzas y crear órganos estatales en que estén representados todos los grupos étnicos.

50. El Sr. DIACONU considera que la línea de acción propuesta por el Sr. de Gouttes es excelente, aunque a condición de reubicar debidamente las distintas cuestiones que ha enumerado en el marco de la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. El Comité no tiene por qué exceder su ámbito de competencia. Sin embargo, los dos aspectos señalados por la Sra. McDougall son muy importantes y hay que evitar a toda costa que se produzca un nuevo genocidio en la región y favorecer la normalización contribuyendo al restablecimiento de las instituciones.

51. El Sr. Diaconu está de acuerdo en que el Comité vuelva a examinar la situación en Rwanda en su período de sesiones de agosto, pero, como ha señalado el Sr. Banton, para ello necesita información actualizada. Para obtenerla, el Comité tiene dos posibilidades, a saber, dirigirse directamente al Gobierno o pedir a la Secretaría de las Naciones Unidas que le transmita toda la información que posea sobre la cuestión.

52. El PRESIDENTE dice que podría encargarse a la secretaria del Comité que efectuase los trámites necesarios ante la Secretaría de las Naciones Unidas.

53. El Sr. YUTZIS dice que la actitud adoptada por el Comité con respecto a la situación en Rwanda es muy importante y merece que todos los miembros presentes hagan un esfuerzo colectivo de reflexión.

54. Tiene la impresión de que los demás órganos de las Naciones Unidas quizás no hayan analizado a fondo este ejemplo de lucha interétnica y no estén necesariamente en condiciones de proporcionar al Comité toda la información que necesitaría sobre el tema.

55. Como ha señalado con justa razón la Sra. McDougall, el hecho de que haya autores del genocidio impunes es un punto fundamental, porque los crímenes cometidos quedan registrados en la conciencia colectiva y alimentan el odio interétnico. Empero, debe ser difícil administrar justicia en un país muy pobre en que malamente hay Estado y las instituciones han sido desmanteladas. Puede establecerse al respecto, un paralelo con la situación en Haití.

56. Los miembros del Comité deben pues tomar conciencia de que Rwanda se encuentra en una situación de extrema vulnerabilidad y que de nada sirve recomendar al Gobierno que adopte tal o cual medida si no dispone de los medios materiales necesarios.

57. Para normalizar la situación habría que empezar por reconstituir el tejido social, lo que no es fácil.

58. En vez de contentarse con formular recomendaciones puramente retóricas el Comité tal vez debería considerar la posibilidad de desempeñar un papel más activo en favor de ese país.

59. El Sr. GARVALOV comparte, en general, el punto de vista de los oradores precedentes. Desea que la cuestión de Rwanda se mantenga en el tema 6 del programa del Comité (alerta temprana y procedimientos de urgencia). No ve por

qué el Comité, que forma parte de los órganos de defensa de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas, no podría recibir oportunamente información específica sobre Rwanda. Cuando era Presidente del Comité, en 1995, él mismo planteó la cuestión al celebrarse consultas con el Secretario General, que le garantizó su apoyo al respecto. Cuando visitó el Comité en la sesión precedente, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos hizo lo mismo.

60. La Sra. McDOUGALL desea intervenir nuevamente para apoyar la declaración del Sr. Yutzis. El Comité no sólo debe esforzarse, por todos los medios a su alcance, por obtener más información sobre la reciente evolución de la situación en Rwanda, sino también examinar cuáles serían, en su ámbito de competencia, las posibilidades de actuar más decididamente en favor de ese país. Sería conveniente estudiar esa cuestión. El Comité no debe contentarse con reprender al Gobierno de Rwanda sino ayudarlo a mejorar la situación.

61. La Sra. SADIO ALI también piensa que hay que actuar antes de que la situación se vuelva incontrolable, como ocurrió en el pasado. Está pues a favor de que el examen de la cuestión se inscriba en el programa del 53º período de sesiones.

62. También desea señalar otro aspecto, a saber, que todos saben que muchos países venden o envían armas a las regiones en que hay conflictos étnicos. En esos casos la comunidad internacional debería imponer un embargo de armas y es de desear que también esa cuestión se inscriba en el programa del Comité.

63. El Sr. NOBEL dice que en el caso de Rwanda los cuchillos, machetes, flechas y arcos probablemente han desempeñado un papel tan importante en las matanzas como otros tipos de armas, aunque es lamentable que se exporten armas a ese país. Desea apoyar plenamente la declaración de la Sra. McDougall en el sentido de que el Comité debería tratar de obtener más información reciente sobre la evolución de la situación y considerar la posibilidad de participar más activamente en la solución del problema. Al respecto, se remite a la experiencia de los miembros más antiguos.

64. El PRESIDENTE señala que el único órgano de las Naciones Unidas habilitado para imponer un embargo de armas es el Consejo de Seguridad.

65. El Sr. BANTON (Relator Especial para el país) dice que no ve objeciones a que la cuestión de Rwanda se inscriba en el programa del próximo período de sesiones del Comité, que ha de celebrarse en agosto. Sin embargo, señala que el Comité ha examinado periódicamente la cuestión desde 1989 sin muchos resultados concretos.

66. Además, desea disipar un malentendido; en realidad, el Comité no tiene ningún problema para obtener toda la información que puede existir sobre la cuestión en el sistema de las Naciones Unidas, pero el hecho es que gran parte de esa información es obsoleta y en general no sirve gran cosa.

67. El verdadero problema en lo que respecta a Rwanda es la pobreza que reina en el país y que hace que todo sea difícil. Cuando una delegación de Rwanda se presentó ante el Comité en marzo de 1997, los representantes del Gobierno rwandés dieron a entender que el principal obstáculo a su acción era la falta de recursos y medios materiales. El Comité no debe adoptar una actitud de superioridad con respecto a ellos ni sustituirlos en la búsqueda de soluciones prácticas. Por su parte, en su calidad de Relator Especial, se contentará con

tratar de redactar un proyecto de declaración sobre el tema que sea aceptable para todos los miembros del Comité. Tal vez, teniendo en cuenta lo que se ha dicho, lo que debería estudiarse sería el tono de la declaración.

68. El Sr. YUTZIS dice que el Sr. Banton tal vez tenga razón al pedir que el Comité se conduzca con modestia y realismo, pero se pregunta si debe contentarse con publicar declaraciones. Él mismo experimentó situaciones humanamente insoportables durante su misión en Croacia y puede afirmar que para las poblaciones interesadas, que tienen que hacer frente a graves problemas en la vida diaria, las declaraciones no sirven de mucho.

69. El Sr. SHAHI dice que el Comité debe adoptar una decisión apropiada al respecto. Para ello, ante todo debe obtener información reciente sobre la evolución de la situación sobre el terreno para apreciar su grado de urgencia. Al respecto, podría consultar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que lo ayudaría a determinar si otro genocidio es inminente. A la luz de esa información podrá decidir luego su línea de acción. Si la situación se vuelve urgente podrá, por ejemplo, señalar la cuestión a la atención del Consejo de Seguridad.

70. El PRESIDENTE dice que ya se ha previsto celebrar una reunión entre la Mesa del Comité y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El tema podría abordarse en esa reunión.

71. Según el deseo de los miembros del Comité, la cuestión se inscribirá en el programa del próximo período de sesiones.

72. Por el momento el Relator Especial podría preparar un proyecto de declaración, quizás con ayuda de los miembros que han hecho propuestas. Propone que el Comité vuelva a examinar la cuestión en una próxima sesión, cuando el texto esté listo y se hayan celebrado las consultas con la Alta Comisionada para los Derechos Humanos.

73. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.